

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Pertenencia Adolfo León Forero Lozada vs. Antonio Forero Lozada, Carmen Sofía Forero Lozada, Gloria Forero Lozada, Gerardo Forero Sanabria, Martha Rocío Mantilla Ardila, Angélica María Mantilla Caez, Jaime Alfonso Mantilla García; Manuel José Mantilla García, María Claudia Mantilla García, Elsa Mantilla Lozada de Nieto, Olga Mantilla Lozada de Salamanca, Gabriel Mantilla Lozada, Adriana Lucia Mantilla Ramírez, Catherine Mantilla Ramírez, Yary Sofía Garizábalo Forero y Jorge Alberto Forero González. Radicación No. 2021-00343-00.

Visto que el demandante no subsanó las falencias advertidas en el auto inadmisorio, el juzgado, con sustento en lo dispuesto en el aparte *in fine* del inciso 4° del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la demanda de la referencia y, en consecuencia, **ORDENA** hacer entrega de sus anexos al interesado sin necesidad de desglose.

En firme esta decisión y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7446a726b080cef8c0cfaa4f82fa4c7962ce93777a9f594e551277b294ee00f9**

Documento generado en 24/02/2022 11:35:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>